ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 021-CNV-2025
(15 DE OCTUBRE DE 2025)

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 800095785-2
CONVENIDO:	ASOCIACION MATICURU DE LA AMAZONIA-CULTURAL Y AGROPECUARIA Y AMBIENTAL "ASOMATICURU"
IDENTIFICACIÓN	Nit. 828.002.333-0
REPRESENTANTE LEGAL:	HUMBERTO JARA ARDILA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 17.627.716 EXPEDIDA EN FLORENCIA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA – CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($567.696.687,00) M/CTE
APORTE DEL MUNICIPIO:	QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($524.189.000,00) M/CTE
APORTE DE LA ESAL:	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($43.507.687,00) M/CTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA.

Entre los suscritos: **LUIS TRUJILLO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de ALCALDE, según escritura pública No 00000535 del 29 diciembre de 2023, y debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA** con NIT. 800.095.785-2, quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará el MUNICIPIO, de una parte; y por la otra el señor **HUMBERTO JARA ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía número 17.627.716 expedida en Florencia Obrando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION MATICURU DE LA AMAZONIA-CULTURAL Y AGROPECUARIA Y AMBIENTAL "ASOMATICURU"** con NIT **828.002.333-0**, conforme se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia y que para efectos del presente convenio se denominará **LA ESAL**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1575 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**: 1.** Mediante Estudio previo e invitación y demás documentos del proceso hace parte integral del proceso, se justificó la necesidad técnica, económica, jurídica y financiera del proyecto en cuestión.**2.** Que, en estos términos, se procedió a suscribir el presente convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA – CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"

1. CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS:

1.1. COMPROMISOS CONJUNTOS

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos en el para ello.
c. Coordinar la elaboración conjunta del cronograma de las actividades del convenio
d. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requerida para el desarrollo del objeto del convenio
e. Las demás acordadas expresamente por las partes

1.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL.

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
b. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
c. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente convenio.
d. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.
e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o convenio.
f. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del convenio, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del Municipio de San Vicente del Caguán.
g. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

h. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

i. Presentar al supervisor del convenio, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.

j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

k. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.

l. Presentar al supervisor del convenio, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades.

m. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

n. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.

o. Informar oportunamente al MUNICIPUO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

p. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere.

1.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL.

En desarrollo del objeto antes mencionado, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a entregar recursos en bienes y servicios para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al **8,30%** del P.O, que equivalen a un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($43.507.687,00) M/CTE.**

a. Dar crédito al Municipio de San Vicente del Caguán, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.

b. La ESAL se compromete con el valor aportado por la entidad sin ánimo de lucro se sufragarán los gastos que se relacionan en el numeral 1.2 especificaciones aporte ESAL.

c. Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio;

d. Garantizar que las Herramientas, elementos e insumos cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados y en la Propuesta.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

e. Entregar todos y cada uno de los items para la actividad realizada en el marco de DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.
f. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del convenio en la calidad, cantidad estipulados en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán.
g. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
h. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del convenio;
i. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
j. Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente convenio;
k. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el convenio.
l. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del convenio;
m. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

APORTE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

ITEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	REFRIGERIO QUE SERÁ ENTREGADO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES, JURADO CALIFICADOR, MESA PRINCIPAL, PAREJOS, COMITÉ DE FIESTAS Y LOS ABUELOS QUE SE VISITAN EN LA ACTIVIDAD SOCIAL QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO; COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 1: JUGO NATURAL CON PASTEL DE POLLO ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL. DÍA 2: ENSALADA DE FRUTAS ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL DÍA 3: JUGO NATURAL CON SÁNDWICH DE POLLO ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL.	UNIDAD	180	$ 13.000	$ 2.340.000
2	LAVADO Y APLANCHADO DE LOS TRAJES DEL YARISEÑO ANTES Y DESPUÉS DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LOS DIFERENTES VESTIDOS DE SILLAS, MANTELES Y DEMÁS VESTUARIO	UNIDAD	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	FOLCLÓRICO UTILIZADO EN EL MARCO DE FESTIVAL.				
3	CORONA REINA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 24 CM DE ALTO CON 28 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL PRIMER LUGAR.	UNIDAD	1	$ 860.000	$ 860.000
4	CORONA VIRREINA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 18 CM DE ALTO CON 27 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR.	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
5	CORONA PRINCESA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 15 CM DE ALTO CON 26 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL TERCER LUGAR.	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
6	BANDAS PARA LAS CANDIDATAS BORDADAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN ELABORADAS EN TELA SATINADA BRILLANTE Y QUE RESALTE LOS NOMBRES EN COLOR NEGRO Y QUE SEAN VISTOSOS; AL IGUAL QUE LAS BANDAS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS EMBAJADORAS QUE OCUPEN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR DENTRO DEL FESTIVAL; BANDA PARA LA EMBAJADORA DE LOS ARTESANOS.	UNIDAD	24	$ 120.000	$ 2.880.000
7	ALIMENTACIÓN AGRUPACIONES PARTICIPANTES, GUÍAS, CANDIDATAS, COMITÉ ORGANIZADOR; EQUIPO DE TRABAJO CASA DE LA CULTURA, EQUIPO LOGÍSTICO, ARTESANOS **DESAYUNO COMPUESTO POR:** **DÍA 1**- HUEVOS RANCHEROS; AREPA, CHOCOLATE, PORCIÓN DE PAN, PORCIÓN ARROZ. **DÍA 2**- HUEVOS PERICOS; AREPA, PORCIÓN DE ARROZ; PAN Y CHOCOLATE. **DÍA 3**- CARNE DE RES EN BISTEC; PORCIÓN DE ARROZ; AREPA, CHOCOLATE Y PAN.	UNIDAD	5000	$ 27.000	$ 135.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	DÍA 4-TAMAL CON PAN Y AREPA ACOMPAÑADO DE CHOCOLATE. **ALMUERZO COMPUESTO POR:** **DÍA 1**- PECHUGA A LA PLANCHA, PORCIÓN DE ARROZ, PORCIÓN DE ARVEJA, ENSALADA Y LIMONADA NATURAL. **DÍA 2-** CARNE DE RES EN BISTEC, UNA PORCIÓN DE ARROZ, ENSALADA, PATACÓN; PORCIÓN DE LENTEJA Y LIMONADA NATURAL. **DÍA 3**- PORCIÓN DE CARNE DE CERDO FRITA; PORCIÓN DE ARROZ; PATACONA; PORCIÓN DE FRIJOL, ENSALADA Y LIMONADA. **DÍA 4** – PORCIÓN DE POLLO SUDADO; PORCIÓN DE PAPA; PORCIÓN DE ARROZ; MADURO FRITO; ENSALADA Y LIMONADA. **CENA COMPUESTA POR:** CENA 1 – PORCIÓN DE CARNE PICADA CON PAPA; PORCIÓN DE ARROZ; PORCIÓN DE PATACONA; ENSALADA Y JUGO MANGO EN AGUA. **DÍA 2**- PORCIÓN DE ESPAGUETIS CON CARNE MOLIDA GUISADA; PORCIÓN DE ARROZ; UNA PATACONA, CHORIZO FRITO Y FRESCO DE MORA: **DÍA 3**- PORCIÓN DE ARROZ CON FIDEOS; PORCIÓN DE ALBÓNDIGAS; MADURO FRITO; ENSALADA Y FRESCO DE MARACUYÁ. **DÍA 4-** PORCIÓN DE CARNE DE RES A LA PLANCHA, UNA PORCIÓN DE ARROZ, PAPA COCINADA, ENSALADA Y LIMONADA NATURAL.				
8	PROGRAMACIÓN DEBEN SER COLORIDAS, CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1000	$ 1.200	$ 1.200.000
9	PASACALLES ELABORADOS EN BANNER ESTOS DEBEN SER DE 5 METROS DE LARGO POR 1 DE ALTO EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD, CON LOS NOMBRES CLAROS DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LAS FECHAS; DEBE TENER LOS LOGOS DEL MUNICIPIO. DEBE	UNIDAD	4	$ 320.000	$ 1.280.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	DECIR “XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025”				
10	PUBLICIDAD RADIAL SE DEBE PASAR CUÑAS RADIALES DE UN JINGLE PREGRABADO DE 45 SEGUNDOS DONDE SE RESUMA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO 4 VECES AL DÍA DURANTE DOS SEMANAS POR LAS DIFERENTES EMISORAS; CON EL FIN DE QUE TODA LA COMUNIDAD CONOZCA DEL EVENTO Y A SU VEZ SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MISMO.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
11	PERIFONEO ESTE DEBE HACERSE EN EL ÁREA URBANA DONDE SE RUEDE CONSTANTEMENTE A TRAVÉS DE UN JINGLE LA INVITACIÓN A LA COMUNIDAD DE PARTICIPAR DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DURANTE 2 SEMANAS CON UN HORARIO DE 2 HORAS EN LA MAÑANA Y 2 HORAS EN LA TARDE.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
12	VIDEO PROMOCIONAL DEL “XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO” ESTE DEBE SER VISTOSO MOSTRANDO SITIOS TURÍSTICOS, EL RIO CAGÚAN, IMÁGENES DE EVENTOS ANTERIORES, FULL RESOLUCIÓN Y QUE SEA TRANSMITIDO POR LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES.	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
13	SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA CUATRO NOCHES, PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES, JURADOS Y DEMÁS INVITADOS ESPECIALES CALIFICADOR EN HOTEL CON BAÑO PRIVADO, AIRE Y BUENA ATENCIÓN	UNIDAD	98	$ 90.000	$ 8.820.000
14	VESTIDOS DE IMPOSICIÓN DE BANDAS DEBEN SER DE UN COLOR LLAMATIVO CEÑIDO AL CUERPO, EL MODELO VA DE ACUERDO A COMO LO ESTIPULE LA ORGANIZACIÓN.	UNIDAD	20	$ 400.000	$ 8.000.000
15	VESTIDO TIPO BATA DE COLOR EN TELA ESTAMPADA DONDE SE EXALTE LA FAUNA O FLORA DE LA REGIÓN PARA LA VISITA AL MERCADO ARTESANAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GRUPOS EN EL CONCURSO DE DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE PROYECCIÓN.	UNIDAD	20	$ 280.000	$ 5.600.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

16	PERSONAL QUE PREPARA Y BAILA A LAS EMBAJADORAS CULTURALES EN EL BAILE DEL YARISEÑO Y ASÍ SE GARANTICE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE LAS CANDIDATAS EN LO CONCERNIENTE AL BAILE, SIENDO ESTA LA MUESTRA QUE CADA EMBAJADORA DEBERÁ REALIZAR; ES DE MENCIONAR QUE SE DEBEN DESPLAZAR A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR LA BUENA ENSEÑANZA DEL BAILE DEL YARISEÑO Y EN EL MOMENTO QUE ESTÉN EN EL MUNICIPIO DEBEN ENSAYAR CON ELLAS Y BAILARLAS EN EL BAILE PRIVADO Y LA NOCHE FINAL.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	$ 20.000.000
17	DECORACIÓN TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD, LA DECORACIÓN DEBE SER ACORDE AL EVENTO, RESALTANDO ADEMÁS LOS COLORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y A SU VEZ QUE SE VEA TROPICAL; LA TARIMA DEBE SER FORRADA CON TELA DE COLOR AZUL, EN LA CONTRA TARIMA DEBE LLEVAR EL PENDÓN DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE EN LA PARTE ALTA DE LA TARIMA; DEBE LLEVAR FIGURAS REPRESENTATIVAS DE LA FAUNA Y FLORA DE LA REGIÓN Y ESTOS DEBEN HACER CONTRASTE CON LA CONTRA TARIMA DONDE SE EJECUTARAN LOS BAILES Y LAS DIVERSAS PRESENTACIONES DEBE IR ADORNADA ACORDE A LA TARIMA PRINCIPAL.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
18	ARREGLOS FLORALES DE UN METRO DE ALTO; EXALTANDO LAS FLORES DE REGIÓN COMO SON LAS HELICONIAS; ADEMÁS DEBE LLEVAR SU RESPECTIVO SOPORTE.	UNIDAD	3	$ 150.000	$ 450.000
19	ARREGLOS FLORALES QUE SERÁN ENTREGADOS EL DÍA DE LA IMPOSICIÓN DE BANDAS A TODAS LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES; DE IGUAL FORMA SE ENTREGARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN A LA REINA, VIRREINA Y PRINCESA DEL FESTIVAL ESTAS DEBEN SER FLORES NATURALES, VISTOSAS Y COLORIDAS.	UNIDAD	23	$ 75.000	$ 1.725.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

20	TRAJES INFORMALES ELEGANTES TIPO CONJUNTO PARA LA EMBAJADORA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN QUIEN SERÁ LA ANFITRIONA DURANTE LOS DÍAS DEL FESTIVAL Y LA ACTUAL EMBAJADORA SURCOLOMBIANA DEL BAILE DEL YARISEÑO 2024 – 2025 QUIEN SERÁ LA ENCARGADA DE CORONAR A LA NUEVA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA DEL BAILE DEL YARISEÑO 2025 – 2026.	UNIDAD	3	$ 320.000	$ 960.000
21	ALQUILER DE TRAJE PARA LA MUESTRA ARTÍSTICA DE LA CANDIDATA ESTE DEBE SER ALUSIVO AL FOLCLOR DEL MUNICIPIO; DE DOS PIEZAS MÁS EL RESPECTIVO POLLERIN Y TOCADO.	UNIDAD	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
22	ZAPATOS DE TACÓN DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO, DE COLOR DORADO ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES Y LA EMBAJADORA CULTURAL QUE ENTREGARA LA CORONA LA NOCHE DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN.	UNIDAD	22	$ 320.000	$ 7.040.000
23	ZAPATOS TIPO PLATAFORMA PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES.	UNIDAD	20	$ 300.000	$ 6.000.000
24	TAPETE MOQUETA DE COLOR VERDE POR METROS PARA LA TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL BAILE DEL YARISEÑO Y LA DEMÁS MUESTRA FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DANZA FOLCLÓRICA DE PROYECCIÓN Y LIBRE.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
25	FOTO ESTUDIO QUE DEBE INCLUIR MAQUILLAJE, EDICIÓN Y TOMA DE LA FOTOGRAFÍA DE LA SEÑORITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN AL IGUAL QUE LOS TRANSPORTES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA EMBAJADORA Y ACOMPAÑANTE AL IGUAL QUE EL ALQUILER DEL TRAJE FOLCLÓRICO PARA LA RESPECTIVO FOTO ESTUDIO.	UNIDAD	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

26	MAQUILLAJE Y PEINADOS PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES; LA ACTUAL SEÑORITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO Y LA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA 2024 - 2025. CADA MAQUILLAJE Y PEINADO SE DEBEN REALIZAR EN EL LUGAR DONDE SE HOSPEDARÁN LAS EMBAJADORAS, DEBEN ESTAR ORGANIZADAS UNA HORA ANTES DE INICIAR LOS RESPECTIVOS EVENTOS; LAS EMBAJADORAS CULTURALES SE LES ASIGNARA DESDE LA ORGANIZACIÓN EL RESPECTIVO MAQUILLADOR.	UNIDAD	20	$ 1.200.000	$ 24.000.000
27	GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MONITORES PARA DESPLAZARSE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARTICIPANTES A PROMOCIONAR, SOCIALIZAR Y ENSEÑAR EL YARISEÑO, PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO; ESTOS SON DESDE SAN VICENTE DEL CAGUÁN IDA Y REGRESO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ; HUILA; PUTUMAYO, CAUCA, META, BOYACÁ, TOLIMA ENTRE OTROS; QUE CONFIRME SU PARTICIPACIÓN AL FESTIVAL.	UNIDAD	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
28	ESTATUILLA PAREJA DEL YARISEÑO ELABORADOS EN RESINA; TÉCNICA DE DIBUJO 100%HECHO A MANO, PINTURAS EN ACRÍLICO, COLORES EXCLUSIVOS DE ACUERDO AL BAILE DEL YARISEÑO EXALTANDO LA FAUNA Y FLORA DEL MUNICIPIO; VA CON ACABADOS FINALES EN LACA LIQUIDA PARA DAR BRILLO Y DURABILIDAD. SE ENTREGAN EN EMPAQUE DE ACETATO; DEBE LLEVAR LA PLACA CON EL NOMBRE DEL FESTIVAL Y DEL ALCALDE MUNICIPAL Y LA GESTORA SOCIAL DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	25	$ 380.000	$ 9.500.000
29	BUZO DE CUELLO REDONDO COLOR AZUL; CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA PALABRA GUÍA TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	40	$ 40.000	$ 1.600.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

30	BUSOS DEPORTIVOS SUBLIMINADOS MANGA CORTA CON DISEÑO GRÁFICOS TÍPICOS DE LA REGIÓN. TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	35	$ 70.000	$ 2.450.000
31	CAMIBUSO TIPO POLO DE COLOR VERDE MENTA EN FRANELA, PARA EL EQUIPO DE TRABAJO QUE ESTARÁN FRENTE A LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL BORDADO CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES: TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	20	$ 70.000	$ 1.400.000
32	CAMISA MANGA LARGA CON DISEÑO DE HELICONIAS O GUACAMAYA BORDADA BORDADAS; PARA ENTREGAR AL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y COMITÉ DE FIESTAS.	UNIDAD	18	$ 180.000	$ 3.240.000
33	ADECUACIÓN DE DUCHAS, DONDE SE HOSPEDARÁN LOS GRUPOS DE DANZA, CON TANQUE DE PLÁSTICO DE 1000 LITROS Y 10 DUCHAS EN TUVO PVC	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
34	PERSONAL DE ASEO 3 DÍAS Y 3 NOCHES QUE DURE EL FESTIVAL, LOS CUALES SE ENCARGARAN DEL ASEO DONDE SE HOSPEDAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES.	UNIDAD	2	$ 900.000	$ 1.800.000
35	PERSONAL DE VIGILANCIA DURANTE LOS 3 DÍAS Y 3 NOCHES QUE DURE EL FESTIVAL.	UNIDAD	2	$ 900.000	$ 1.800.000
36	GARANTIZAR PERSONAL PARA CUSTODIA DEL STAND DEBE SER UNA PERSONA CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS 9:00 PM HASTA LAS 7:00 AM; DURANTE LOS TRES DÍAS DEL MERCADO ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO QUE SE DESARROLLARA EN LE MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000
37	SONIDO ALQUILER DE SONIDO: SISTEMA DE SONIDO DE LA ÚLTIMA TECNOLOGIA, LINE ARRAY DE COLGADO EN TRUSS A CUATRO VIAS CON RESPUESTA FRECUENCIA DE 30HZ A 20KHZ -16 CAJAS PROFESIONALES A 3 VÍAS CON CROSSOVER ACTIVO DE 2000 RMS WTTS LINE ARRAY. -2 BAJOS DOBLES DE 18" B&C DE 2000 WTTS.	UNIDAD	1	$ 55.000.000	$ 55.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	-2 CLÚSTER DE ELEVACIÓN DE SONIDO LINE ARRAY DE 16 METROS DE ALTURA - 2 ESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN PARA ILUMINACIÓN PROFESIONAL OUTBOART. - 1 CONSOLA DIGITAL DE 42 CANALES - 6 ECUALIZADORES DE ALTA FIDELIDAD PARA SONIDO DE AGRUPACIONES EN VIVO. - 3 CONTROLADORES DIGITALES - 2 CÁMARAS DE EFECTOS - 4 COMPRESORES ESTÉREO - 14 CAJÁS DIRECTAS SISTEMA DE MONITOREO. - MONITORES AMPLIFICADOS ACTIVOS DE 1000 WTTS C/U. - 2 MONITORES PASIVOS PARA PITOS DE 800 WTTS C/U. - 2 SIDE FILL DE 1000 WTTS CU. MONITOR OUTBOART. - 1 PROTECTOR DE CORRIENTE DE 16.000 WATTS. - 8 CORTES DE EQ A 1/3 DE OCTAVA. MICROFONOS. NOTA: SE DEBE GARANTIZAR SONIDO EN EL ESCENARIO DONDE SE REALIZA EL FESTIVAL DE DANZA DENOMINADO TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD.				
38	ESTANDARTES ESTOS DEBEN SER ELABORADOS EN TRIPLE DE 50 CM DE ANCHO POR 30 CM DE LARGO, SE DEBEN PLASMAR LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES PARTICIPANTES CON LETRAS VISTOSAS DE COLOR NEGRO, ADEMÁS SE DEBE RESALTAR EL LOGO QUE IDENTIFIQUE A CADA MUNICIPIO.	UNIDAD	20	$ 75.000	$ 1.500.000
39	AGUA POTABLE TRATADA EN PRESENTACIÓN PACA DE 24 UNID X 600 ML	PACA	12	$ 56.000	$ 672.000
40	PACA DE ENERGIZANTES QUE SERÁN ENTREGADOS A LA MESA PRINCIPAL, JURADO CALIFICADOR, COMITÉ	PACA	2	$ 56.000	$ 112.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	ORGANIZADOR, EMBAJADORAS CULTURALES, PAREJOS OFICIALES.				
41	HIDRATACIÓN POR PACAS DE AGUA DE 15 UNIDADES, QUE SEA AGUA POTABLE TRATADA Y CON REGISTRO INVIMA QUE SERÁ ENTREGAD A LAS DIFERENTES DELEGACIONES DESPUÉS DE HABER SALIDO A TARIMA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES; AL IGUAL QUE SE DEBE ENTREGAR HIDRATACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE ESTÉN HOSPEDANDO LAS DELEGACIONES.	PACA	200	$ 7.200	$ 1.440.000
42	JURADOS DEBEN SER PERSONAS IDÓNEAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE FOLCLOR, TRADICIONES Y BELLEZA QUE PERMITAN LA ELECCIÓN DE LA NUEVA EMBAJADORA CULTURAL DEL BAILE DEL YARISEÑO Y LA ELECCIÓN DE LOS GRUPOS GANADORES DE DANZA LIBRE, COMPARSA Y DANZA FOLCLÓRICA DE PROYECCIÓN; SE LES DEBE GARANTIZAR HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE DE ACUERDO AL LUGAR DONDE VIVA EL RESPECTIVO JURADO. DEBEN SER 3 JURADOS PARA LA ELECCIÓN DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES Y 3 JURADOS DIFERENTES PARA LA ELECCIÓN DE LA COMPETENCIA DE DANZA.	UNIDAD	6	$ 1.600.000	$ 9.600.000
43	PLAN DE CONTINGENCIA ESTE DEBE TENER TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO QUE PERMITA ESTAR PREPARADOS PARA ALGUNA EVENTUALIDAD Y DE ESTA MANERA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ENFRENTAR UNA ANOMALÍA EN EL TRANSCURSO DE LAS ACTIVIDADES DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO A REALIZARSE DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
44	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA MUJER ELABORADO EN TELA CAÑAMAZO **FALDA** SE ELABORA CON DOS ROTONDAS O PLATOS (MEDIDAS DE CONFECCIÓN) CON 12	CONJUNTO	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	CM DE FLECOS, LAS FIGURAS DEBEN MEDIR 50% DEL TOTAL DEL LARGOR DE LA FALDA Y DEBEN DISTRIBUIRSE EN EL 50% RESTANTE DE LA MEDIDA DE LA FALDA, CON EL FIN DE LOGRAR VISTOSIDAD UBICACIÓN. EN LA PARTE DE ADELANTE DE LA FALDA DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FAUNA, REPRESENTADA CON LOS SIGUIENTES ANIMALES: UN TORO CRIOLLO CAQUETEÑO, UN TUCÁN AMAZÓNICO DE VEGA, UN PÁJARO PECHIRROJO, UNA CHARAPA, UNA DANTA O TAPIR, UNA BORUGA, UN PEZ CHONTADURO; EN LA PARTE DE ATRÁS DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FLORA, REPRESENTADA CON LAS SIGUIENTES PLANTAS: UN ÁRBOL DE LOS MUCHILEROS O ÁRBOL DEL CACHO, UNA HELICONIA MACAO LODGE, UNA GINGER, UNA ORQUÍDEA Y UN HELICONIO BASTÓN DEL REY; **BLUSA** LLEVARA UNA HELICONIA DENOMINADA "MACAO LODGE" LA CUAL CRECE HACIA ARRIBA, DE COLOR ROJO CON AMARILLO Y UN POCO DE VERDE EN LAS PUNTAS UBICADO DE FORMA DIAGONAL CON LA PUNTA SUPERIOR EN EL HOMBRO IZQUIERDO DE LA MUJER; CORREA Y TOCADO. ESTE SE ENTREGARÁ A LA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA 2025 – 2026 COMO PARTE DEL PREMIO.				
45	ELABORACIÓN DE TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE PANTALÓN Y CAMISA PINTADO DE ACUERDO COMO ESTA ESTIPULADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.	CONJUNTO	5	$ 900.000	$ 4.500.000
46	FUSTA ELABORADA DE CUERO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5	$ 60.000	$ 300.000
47	SOMBRERO DE PINDO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5	$ 240.000	$ 1.200.000
48	CORREAS PARA HOMBRE DEL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5	$ 70.000	$ 350.000
49	ELABORACIÓN DE POLLERIN DE COLOR BLANCO DE UN PLATO Y MEDIO EN TELA DACRÓN, 2 ARANDELAS EN TUL CANCAN DE	UNIDAD	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	22MT CADA UNA Y NAILON EN EL BORDE PARA MAYOR VOLUMEN.				
50	PRESENTADORES DEBE SER HOMBRE Y MUJER; QUIENES DEBEN ESTAR PARA LOS 3 DÍAS DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEBE ESTAR EN LA TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD; ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y COORDINAR CON LA ORGANIZACIÓN LOS HORARIOS, PROGRAMACIÓN POR NOCHE, ORGANIZAR LA RESPECTIVA CARPETA DONDE ESTÁ ESTIPULADO LA PROGRAMACIÓN A DESARROLLARSE EN CADA UNO DE LOS EVENTOS.	UNIDAD	2	$ 2.400.000	$ 4.800.000
51	TRANSMISIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE: DOS CÁMARAS HD 4K SONY PXW-X70; UNA CÁMARA HD SONY NX5U; TRES TRÍPODES LIBEC; TRES LÁMPARAS PORTÁTILES DE 160 LEDS CADA UNA; UN COMPUTADOR DE MESA CON DOS MONITORES; UNA TARJETA WEB PRESENTE BLACK MAGIC; UNA TARJETA ATEM STUDIO BLACK MAGIC DE CINCO CANALES SDI / 4 CANALES HD; TODAS LAS CÁMARAS CON CABLES SDI PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN; TRES CAMARÓGRAFOS, UN PRODUCTOR Y UN DIRECTOR DE TRANSMISIÓN.	UNIDAD	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
52	PERSONAL LOGÍSTICO QUE ESTE DE APOYO A LA CASA DE LA CULTURA EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000
53	ANIMADOR CROSSOVER PARA LOS TRES DÍAS DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
54	DJ PARA LOS TRES DÍAS DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

55	ALQUILER DE MOTO CARRO Y SONIDO PARA LAS DIFERENTES EMBAJADORAS PARTICIPANTES; ESTE DEBE ESTAR EL DÍA SÁBADO UBICADO EN EL LUGAR DONDE SE INICIA EL RESPECTIVO DESFILE A PARTIR DE LAS 6.00 AM. ESTE DEBE LLEVAR UNA DECORACIÓN CON UN ARCO DE GLOBOS Y ALREDEDOR DEL MISMO.	UNIDAD	20	$ 1.000.000	$ 20.000.000
56	PAQUETE DE DULCES X 100 UNIDADES	UNIDAD	20	$ 22.000	$ 440.000
57	PAREJO DE MUESTRA ARTÍSTICA; ESTÁ INCLUIDO ADEMÁS LA PREPARACIÓN DE LA EMBAJADORA; DEBE TENER EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA EN EL FESTIVAL DEL SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
58	PERSONAL PARA MONTAJE DE LOS OPENING DE SHOW Y ENSEÑANZA DE LA PASARELA A LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO QUE SE REALIZARÁ DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
59	PONCHOS BORDADOS CON HELICONIAS REPRESENTANDO LA CULTURA PROPIA DEL MUNICIPIO ESTOS DEBEN SER ELABORADOS EN TELA CAÑA MAZO ABANA.	UNIDAD	5	$ 150.000	$ 750.000
60	TRAJES BANDA MUNICIPAL QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.ESTE DEBE SER CONJUNTO DE CAMISA MANGA LARGA TIPO GUAYABERA DE COLOR BEIS, CON UNA ES ESTAMPADO REPRESENTATIVO DE LA FAUNA O FLORA DE LA REGIÓN; PANTALÓN DE COLOR BEIS Y SOMBRERO DE COLOR BLANCO; LOS TRAJES DE LAS MUJERES DEBEN SER CEÑIDOS AL CUERPO.	UNIDAD	15	$ 340.000	$ 5.100.000
61	CHALECOS TIPO PERIODISTA CON 8 BOLSILLOS 4 SISTEMA CREMALLERA Y CUATRO SISTEMAS BROCHE; CON BOLSILLOS AMPLIOS Y A LA MEDIDA, CREMALLERAS EN NAILON RESISTENTES, TALLAS ESTANDARIZADAS TALES COMO S, M,	UNIDAD	21	$ 160.000	$ 3.360.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	L, XL, XXXL. ESTOS DEBEN SER EN TELA DRIL RIPSTOP. ESTOS DEBEN LLEVAR EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.				
62	ACCESORIOS TIPO CANDONGA; ACCESORIOS ARTESANALES Y ACCESORIO PARA TRAJE DE NOCHE QUE SERÁ ENTREGADO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARA LAS DIFERENTES SALIDAS.	PAR	40	$ 50.000	$ 2.000.000
63	TARIMA DE 1.80 CM DE ALTURA DE 8.40 X MTS METÁLICA CON SISTEMA DE A NIVELACIÓN, PISO EN MADERA CONTRA CAPADA; 1.20 METROS CUADRADOS TECHO DE 2 AGUAS ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO; ELEVACIÓN MÁXIMA DE 7 METROS CONTRA TARIMA METÁLICA DE 8.40 X 7.20METROS.	UNIDAD	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
64	DETERGENTE EN POLVO POR KILOS QUE SERÁ UTILIZADO PARA ASEO GENERAL	KILO	3	$ 22.000	$ 66.000
65	LÍMPIDO POR GALONES	GALÓN	3	$ 12.000	$ 36.000
66	KIT DE ASEO COMPUESTO POR ESCOBA, CEPILLO, TRAPERO	KIT	3	$ 50.000	$ 150.000
67	PAQUETE DE BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL POR 6 UNIDADES	PAQUETE	30	$ 7.000	$ 210.000
68	ROLLO DE ALAMBRE DULCE *3K	ROLLO	3	$ 30.000	$ 90.000
69	CARPETA 4 ALAS DE COLOR BLANCO POR DOCENA	DOCENA	30	$ 6.000	$ 180.000
70	CAJAS DE LAPICERO POR DOCENA	DOCENA	2	$ 17.000	$ 34.000
71	CAJA DE LÁPIZ POR DOCENA	DOCENA	1	$ 14.000	$ 14.000
72	ALQUILER DE CAMIONETA X TRES DIAS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. Y QUE ESTÉ DISPONIBLE DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
73	ELABORACIÓN DE VESTIDO DE SILLAS ESTOS DEBEN SER DE COLOR BLANCO; CON CINTA DE COLOR AZUL AGUA MARINA.	UNIDAD	20	$ 100.000	$ 2.000.000
74	ALQUILER DE BUSETA PARA EL TRASPORTE INTERNO DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES X TRES DIAS	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

75	ELABORACIÓN DE MANTELES DE COLOR BLANCO DE 4 METROS DE LARGO POR 2 DE ANCHO	UNIDAD	3	$ 140.000	$ 420.000
76	ELABORACIÓN DE FALDÓN PARA MESA PRINCIPAL ELABORADO EN TELA LINO FLEX	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
77	KIT DE ASEO PERSONALES ESTE DEBE CONTENER UN ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, COPITOS, PAÑITOS HÚMEDOS, CREMA DENTAL, JABÓN DE BAÑO, CEPILLO, UNA TOALLA PEQUEÑA.	KIT	45	$ 60.000	$ 2.700.000
78	MOTO CON MOTOR DE 4 TIEMPOS ONC; CILINDRAJE 124.6CC; POTENCIA 9.78HP @8500RPM; TORQUE MAX8.6NM @ 7.000 RPM; CAPACIDAD DE TANQUE 1.62 GALONES; COMPRENSIÓN DE 10.68.1; ARRANQUE ELÉCTRICO Y PATADA; SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA HIDRÁULICA; SUSPENSIÓN TRASERA DOBLE AMORTIGUADOR GRADUABLE; FRENO DELANTERO LOBULADO ACCIONADO POR CBS; FRENO TRASERO TAMBOR ACCIONADO POR CBS; LLANTA DELANTERA 120/70 – 12; LLANTA TRASERA 130/12; PESOS SECOS 105KG; CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA CVT.	UNIDAD	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
79	RECONOCIMIENTO BANDA MUNICIPAL QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
80	RECONOCIMIENTO ARTISTAS LOCALES QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
81	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MEMORIA SACHENA YONA PARA LA VISITA QUE REALIZARAN LAS EMBAJADORAS CULTURALES, DIRECTORES Y DEMÁS TURISTAS EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO. ESTE DEBE SER (10 PLACAS DE VIDRIO DE 40X40; 3 PLACAS DE VIDRIO DE 25X150; 3 PAR DE PIE DE AMIGO CON TORNILLOS Y CHAZOS, PAQUETE DE PINCELES LENGUA DE GATO Y BROCHA DE 1	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	PULGADA; SILICONA TRANSPARENTE INDUSTRIAL EN TUBO DE 70MM; 6 VINILOS ACRÍLICOS POR COLORES VARIADOS POR 500 GR; UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SSD 250 GB USB-C; USB; 15 MARCOS DE FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARTA.				
82	ESCARAPELAS QUE SERÁN ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ESTOS DEBEN SER EN PLÁSTICO, CON CORDÓN ROJO, DEBE LLEVAR EL NOMBRE DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	600	$ 6.000	$ 3.600.000
VALOR TOTAL					**$ 524,189.000**

APORTE DE LA ESAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A: PAGO DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES DE OFICINA, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO.	UNIDAD	1	$4.507.687	$4.507.687
2	PROGRAMACIÓN DEBEN SER COLORIDAS, CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	2000	$1.200	$2.400.000
3	GARANTIZAR SONIDO Y ESTE DEBE CONTENER 2 CABINAS FULL RANGO 1.000 VATIOS; 2 MONITORES ACTIVOS RCF; 1 POTENCIA GX 4.000: 1 CONSOLA DE 8 CANALES; 1 PROCESADOR DE SONIDO 2496 DCX; 2 MICRÓFONOS WHF INALÁMBRICOS; LÍNEAS Y MICRÓFONOS PARA LA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS; MICRÓFONOS CON BASE TIPO PEAÑA PARA VOCES ESPECÍFICAMENTE PARA EL CORO	UNIDAD	1	$10.000.000	$10.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	NAVIDEÑO Y LOS GRUPOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA. ESTE SONIDO SE DEBE GARANTIZAR ASÍ: -FORO CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA AL IGUAL QUE EL CONVERSATORIO ESTE DEBE ESTAR INSTALADO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CLARA INES CAMPOS PERDOMO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DESDE LAS 9:00 AM A LAS 12:30 PM. -DEBE ADEMÁS GARANTIZAR SONIDO DURANTE LOS TRES DÍAS DEL MERCADO ARTESANAL UBICADO EN EL PARQUE LOS FUNDADORES DESDE LAS 9:00 AM A LAS 9.00 PM. -SONIDO PARA EL PRIVADO DE LAS EMBAJADORAS EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 7:00 AM EN LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.				
4	GARANTIZAR EL FORO CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA AL IGUAL QUE CONVERSATORIO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$3.180.000	$3.180.000
5	BOTAS DE COLOR NEGRO A LA RODILLA PARA DAMA QUE SERÁN ENTREGADAS AL GRUPO DE DANZAS TINIGUA PARA LA PUESTA EN ESCENA EN LA MODALIDAD DE DANZA LIBRE EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DANZAS QUE SE DESARROLLA EN EL SURCOLOMBIANO.	UNIDAD	14	$280.000	$3.920.000
6	ALQUILER DE CAMIONETA X TRES DIAS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. Y QUE ESTÉ DISPONIBLE DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL.	UNIDAD	1	$2.000.000	$2.000.000
7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA SOLISTA, CON EXPERIENCIA COMPROBADA Y REPERTORIO ADECUADO PARA EL TIPO DE EVENTO, ASEGURANDO CALIDAD ARTÍSTICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.	UNIDAD	2	$5.000.000	$10.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

8	GARANTIZAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE CARPAS DE 4 X 4 METROS, POR UN PERIODO DE CUATRO (4) DÍAS.	UNIDAD	30	$250.000	$7.500.000
VALOR TOTAL					**$43.507.687**

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($567.696.687,00) M/CTE.** De los cuales EL MUNICIPIO aportará la suma **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($524.189.000,00) M/CTE** y la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($43.507.687,00) M/CTE,** aportados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Nota: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del convenio; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

APORTE DE CADA UNO DE LOS COOPERANTES:

APORTANTE	VALOR A APORTAR
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	$524.189.000,00
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	$43.507.687,00
TOTAL	**$567.696.687,00**

CLÁUSULA CUARTA -FORMA DE PAGO, GIRO Y MANEJO DE LOS RECURSOS:

El valor antes mencionado se entregará así:

a) Un primer desembolso por concepto de anticipo por un valor equivalente al 40% de lo aportado por el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($209.675.600,00) M/CTE.,** previa autorización del Supervisor.

b) Un segundo desembolso por un valor equivalente al 60% restante lo aportado por el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($314.513.400,00) M/CTE.,** al finalizar con constancia de cumplimiento del supervisor.

Para efectos de dar trámite al primer desembolso (anticipo), el contratista deberá aportar**: a)** Presentar las garantías exigidas, mediante la constitución de una póliza, que ampare los montos y vigencia del anticipo. **b)** Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal con sus correspondientes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

documentos adicionales y pertinentes a su identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigentes, **c)** Plan de inversión detallado y preciso de los elementos y/o materiales y/o mano de obra, requeridos para el inicio de la ejecución contractual, previamente validados y aprobados por el supervisor del convenio.
Para hacer efectivo el segundo desembolso el contratista deberá estar acompañado de: **a)** Presentar factura o documento equivalente, junto con el informe de gestión realizado **b)** Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal con sus correspondientes documentos adicionales y pertinentes a su identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigentes, **c)** Informe del supervisor designado, adjuntando los respectivos soportes y evidencias fotográficas. **d)** Certificado de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Servicios no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Casco Urbano del Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RELACIÓN LABORAL:

El presente convenio no genera relación laboral con LA ESAL ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este convenio y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos con que cuenta la entidad para el programa Los recursos con que cuenta la entidad para el programa están amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025, así:

No. CDP	FECHA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
993	28/08/2025	2.3.2.02.02.009.045	1.2.3.1.19	$17.143.029,60
			1.2.4.3.02	$56.074.900,00
			1.2.4.3.03	$88.538.926,00
			1.2.4.3.04	$186.452.591,00
			1.3.3.11.10	$55.832.614,43
			1.3.3.8.04	$192.416,48
			1.3.3.1.00	$29.685.294,05
			1.3.3.8.03	$43.807.116,48
			1.3.3.3.20	$35.398.356,21
			1.3.3.8.02	$4.329.563,24
			1.2.4.3.02	$4.400.000,00
			1.2.1.0.00	$2.334.192,51
VALOR TOTAL				**$524.189.000,00**

CLÁUSULA NOVENA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

LA ESAL se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al convenio. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESIONES Y SUBCONVENIOS:

LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del Convenio inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA , el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al Uno por Ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen el Diez por Ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –. PRORROGAS Y ADICIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos Convenios prorrogas y adiciones a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2º. del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80de 1993). Los Convenios adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del Convenio y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del Convenio adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse Convenios adicionales que impliquen modificación al objeto del Convenio, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de Convenios adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del convenio y la suscripción del acta de inicio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente Convenio no genera relación laboral con LA CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado en la cláusula 3.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUPERVISIÓN:

La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente convenio y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

LA CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del Convenio: **a.** La propuesta presentada por el oferente; **b.** El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El certificado de disponibilidad

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del Convenio o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se conviene como domicilio el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- GARANTÍAS:

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.
La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de convenio, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del convenio.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del convenio	Plazo del convenio contado a partir de la firma de este y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El incumplimiento de las obligaciones laborales de la Entidad sin ánimo de lucro derivadas de la contratación del	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	El plazo del convenio y tres (03) años más

personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Vicente del Caguan identificada con NIT 800.095.785-2 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a 200 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San Vicente del Caguan identificada con NIT 800.095.785-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Una vez suscrito el Convenio, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Convenio, a más tardar a los tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del convenio, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de esta.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente en el SECOP II, con la aprobación del usuario de cada una de las partes.

Aprobó en Secop 2:
LUIS TRUJILLO OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL
POR EL MUNICIPIO

Aprobó en Secop 2:
HUMBERTO JARA ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
"ASOMATICURU"
POR LA ESAL

Elaboró
ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS
PROFESIONAL ESTRUCTURADORA